# CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 008/18, en el que el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone la creación del **Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo (CIIS)**, solicitud que se resuelve de conformidad con los siguientes

## R e s u l t a n d o

1. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 establece en el Eje Temático “Docencia y Aprendizaje”, en su objetivo 3 “Consolidación del enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje y en la formación integral del estudiante”, la estrategia denominada “Consolidar al modelo departamental como el eje del desarrollo académico de la Red Universitaria y fortalecerlo en la toma de decisiones académicas”.
2. Que la normatividad de la Universidad de Guadalajara, establece la existencia de unidades académicas integrantes de los Departamentos, las cuales deben apoyar en el desarrollo de las funciones sustantivas que, conforme a su organización disciplinar, realizan los Departamentos. Entre dichas unidades académicas se encuentra el Centro de Investigación, el cual se define como “la unidad departamental que realiza investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional”.
3. Que en el objetivo 4 del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara se menciona el posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo, además en las estrategias se menciona el promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión y aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
4. Que el 26 de junio del 2018, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas aprobó el dictamen 008/18, mediante el cual aprueba la propuesta para crear el **Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo (CIIS)**, adscrito al Departamento de Políticas Públicas, de la División de Economía y Sociedad de dicho Centro Universitario.
5. Que en los últimos años se ha venido consolidando el Programa Internacional de Innovación Social, espacio donde se han liderado diversos proyectos sociales enfocados a cuatro principales líneas de desarrollo y generación de conocimiento:

* Innovación social, prevención y bienestar.
* Innovación social, organizaciones y emprendimiento social
* Innovación social, interculturalidad y derechos humanos.
* Innovación social, gestión del conocimiento y tecnologías.

1. Que los proyectos realizados desde el programa se generaron a partir de la aplicación y el desarrollo de cuatro principales estrategias:

* Análisis y diseño de Políticas públicas, e iniciativas basadas en la evidencia.
* Investigación y gestión del conocimiento para el desarrollo organizacional.
* Mecanismos de gestión intersectorial, multidisciplinario y sustentable.
* Formación de formadores de talento humano.
* Gestión de la cooperación internacional para el desarrollo.

1. Que entre los proyectos de innovación social generados en el programa durante los últimos cuatro años destacan trabajos de colaboración internacional con organismos como la Organización de Estados Americanos (OEA), La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), entre otros.
2. Que de las actividades realizadas destacan acciones como la creación y evaluación piloto de una metodología para la promoción del desarrollo infanto-juvenil, igualmente el diseño de un modelo para la consolidación del desarrollo organizacional. También destaca la generación de proyectos de formación de talento humano en temáticas como prevención de adicciones y gestión de desarrollo, trabajo realizado en conjunto con organizaciones como la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social. La implementación del modelo de evaluación federal para centros de asistencia social para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes mexicanos, en colaboración con la procuraduría y el DIF Federal. La consultoría y formación de gestores y mentores para un proyecto de innovación social, emprendimiento y prevención de la violencia juvenil en colaboración con el Instituto de la Juventud de Zapopan. Se han realizado también traducciones al lenguaje Huichol de la constitución. El mapeo de sitios sagrados de las comunidades Wirrarikas y la generación de trabajo internacional con respecto al tema del teletrabajo.
3. Que las acciones realizadas desde el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y en particular desde el Programa Internacional de Innovación Social, han favorecido el desarrollo de diversos proyectos de innovación social, el fomento de la colaboración entre academia y sector público, y la formación de talento humano en temáticas relacionadas.
4. Que al hacer una revisión de antecedentes es necesario la creación de un Centro de Investigación que sistematice esfuerzos para gestar, promover, generalizar, crear conocimiento y desarrollar proyectos orientados a las innovaciones sociales, pero promoviendo que su ámbito de satisfacción y alcances penetren más allá del ámbito local, además de ser una institución que desde la Universidad Pública, satisface no solo ~~las~~ demandas sociales que atañen a una Institución de esta naturaleza en la actualidad, sino que genera conocimiento, cumple con tareas sustanciales como la investigación y difusión, aportando además al logro de objetivos planteados por organismos como la Organización de las Naciones Unidas, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y la Comisión Económica para América Latina a través de diversos programas orientados al fortalecimiento de la innovación social.
5. Que el objetivo general del Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo (CIIS) es coordinar el talento humano para promover el desarrollo social mediante la organización, formación y capacitación de recursos humanos; la investigación, operación y desarrollo de programas de innovación social, así como la creación de redes de colaboración y la generación de alternativas sustentables a problemas sociales y la generación de políticas públicas.
6. Que los objetivos específicos del Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo (CIIS) son los siguientes:

* Gestionar cooperación internacional para el desarrollo de iniciativas y proyectos socialmente innovadores.
* Realización de diagnósticos e investigaciones aplicadas pertinentes para la comprensión de la complejidad de la innovación social en el escenario global.
* Diseño de propuestas de sistemas, modelos, metodologías y proyectos de innovación social orientadas a la creación de políticas públicas y/o planes de desarrollo institucionales.
* Ofrecer asesoría y consultoría para el desarrollo de programas de innovación social
* Diseñar y operar programas de formación y capacitación para organizaciones y talento humano con las competencias de innovación social para el desarrollo.
* Generación del conocimiento e investigación en torno a problemáticas y logros de la innovación social.
* Ser un centro de desarrollo e intervención que a través de la creación y/o consolidación de iniciativas, proyectos y redes de colaboración promueva que se diseñen estrategias y herramientas para incentivar, promover, financiar, apoyar, dirigir e implementar acciones en innovación social.
* Promover la educación de calidad en temáticas inherentes a la innovación social.
* Establecer estándares de competencia y la certificación de competencias de profesionales en la innovación social para el abordaje de diferentes problemáticas y/o necesidades en los campos de la educación, la salud, la seguridad, el emprendimiento, el bienestar humano y el desarrollo autosustentable.

1. Que respecto del requisito de existencia del Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo (CIIS) expuestos en el artículo 15 del Estatuto General, resulta acreditado conforme a lo siguiente:
   1. La plantilla académica con la que inicialmente cuenta el Centro de Investigación es la siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Grado** | **Nombre** | **Nombramiento** | **SNI** | **Área del Conocimiento** |
| Dr. | José Alberto Becerra Santiago | PTC |  | Ciencias Sociales |
| C.D. | Oscar Felipe García | PTC |  | Ciencias Humanas y Sociales. |
| Dr. | Francisco Quiñones Tapia | PTC | C | Humanidades y Ciencias de la Conducta |
| Dra. | Gabriela Mercedes Orozco | PTC | C | Humanidades y Ciencias de la Conducta |
| Mtro. | José Alberto Castellanos Gutiérrez | PTC |  | Ciencias Sociales. |
| C.D. | Ángel Ernesto Jiménez Bernardino | PTC |  | Ciencias Humanas y Sociales. |

* 1. Que el centro desarrollara las siguientes líneas de investigación:

1. Salud, Seguridad, Bienestar Humano y Social.
2. Educación, Tecnologías y Conocimiento Móvil.
3. Ingeniería Humana, Organizaciones, y Emprendimiento.
4. Interculturalidad, Género y Derechos Humanos.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

**C o n s i d e r a n d o:**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organiza, realiza, fomenta y difunde la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuva con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con lo señalado en las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines y realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, tal y como se estipula en las fracciones II y III del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas en virtud del cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
5. Que, para su organización interna, los Centros Universitarios cuentan con unidades denominadas Divisiones y Departamentos, además de las entidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y los Departamentos, a su vez, se integran a partir de unidades académicas, entre las que se encuentran los Centros de Investigación, según se desprende del artículo 5 y la fracción II del artículo 13, ambos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
6. Que el Centro de Investigación es la Unidad departamental que realiza investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto General de la Universidad.
7. Que los Colegios Departamentales, tienen como atribuciones la de proponer al Consejo Divisional la creación, supresión o modificación de los departamentos y sus unidades y, conforme lo establece la fracción II del artículo 65 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
8. Que el Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo prevé el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
9. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, así como, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
10. Que es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados, conforme lo señalado por la fracción VI del artículo 116 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

**R e s o l u t i v o s** :

**PRIMERO**. Se crea el **Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo** (**CIIS**), adscrito al Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

**SEGUNDO.** El **Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo** (**CIIS**), tendrá un responsable, a quien se le denominará Director de Centro, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Política Pública de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer responsable del Centro de Investigación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el **Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo** (**CIIS**), es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Políticas Públicas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Director del mismo.

Serán requisitos para ser designado Director de Centro de Investigación, los previstos en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y sus atribuciones las establecidas en el artículo 95 de dicho ordenamiento.

**TERCERO**. El **Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo (CIIS)** se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

**CUARTO**. El Centro contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, de sus programas; estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Política Pública, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**QUINTO**. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 23 de noviembre de 2018

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa |
|  |  |
|  |  |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos